

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### CUERPOS PATENTADOS

*Destinos.*—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que se dispone pase destinado al Estado Mayor del Departamento Marítimo de Cartagena el Capitán de Corbeta (T) don Félix María Fernández de la Reguera y Yusty.—Página 1.588.

Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se dispone pase destinado al Estado Mayor del Departamento Marítimo de Cartagena el Capitán de Corbeta (T) don José Luis Martínez Pellicer.—Página 1.588.

###### MAESTRANZA DE LA ARMADA

*Separación definitiva del servicio.*—Orden de 20 de octubre de 1953 por la que se dispone sea separado del servicio el Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada (Portero-Cartero) Enrique González Casaponza.—Página 1.588.

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

###### CUERPOS PATENTADOS

*Oposiciones.*—Orden de 20 de octubre de 1953 por la que son admitidos a examen para tomar parte en las oposi-

ciones de ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada los opositores que se relacionan.—Página 1.588.

*Oposiciones.*—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que es admitido a examen para tomar parte en las oposiciones de ingreso en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. José María Espinar López.— Páginas 1.588 y 1.589.

Otra de 20 de octubre de 1953 por la que son admitidos a examen para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada los opositores que se citan.—Página 1.589.

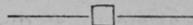
##### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Indemnización por desplazamiento a Celadores de Puerto y Pesca.*—Orden de 21 de octubre de 1953 por la que queda modificada la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 219) relativa a dicha indemnización.—Página 1.589.

#### REQUISITORIAS

##### ANUNCIOS PARTICULARES

##### PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA



# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

### Cuerpos Patentados.

*Destinos.*—Se dispone que el Capitán de Corbeta (T) don Félix María Fernández de la Reguera y Yusty cese como Jefe de Servicios del crucero *Miguel de Cervantes* y pase destinado al Estado Mayor del Departamento Marítimo de Cartagena.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Comandante General de la Flota, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Contralmirante Jefe de la Segunda División de la Flota.

— Se aprueba la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, en el sentido de que el Capitán de Corbeta (T) don José Luis Martínez Pellicer pase destinado al Estado Mayor de dicho Departamento.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

### Maestranza de la Armada.

*Separación definitiva del servicio.*—En virtud de expediente incoado al efecto, se dispone que el Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada (Portero-Cartero) Enrique González Casazonza sea separado del servicio, de acuerdo con el punto tercero del artículo 137 y párrafo segundo del 142 del vigente Reglamento provisional de la Maestranza de la Armada.

Madrid, 20 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Base Naval de Baleares, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

## JEFATURA DE INSTRUCCION

### Cuerpos Patentados.

*Oposiciones.*—Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, convocadas por Orden Ministerial de 18 de marzo último (D. O. núm. 68), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les correspondió en el sorteo verificado, debiendo efectuar su presentación en este Ministerio a las diez horas del día 17 de noviembre próximo:

1. D. Luis Gonzalo Guisandé.
2. D. José Ignacio Montañés Fabra.
3. D. Francisco Cardarso Piñeiro.
4. D. José Martínez López.—Documentación incompleta.
5. D. José Antonio Aliño Testor.
6. D. Adolfo Juan García Martínez.
7. D. Carlos Romero Galiana.
8. D. Celedonio Fernández del Campo Herrero.
9. D. Manuel Carballo Piñeiro.
10. D. Angel Peñas Suquibide.
11. D. Ildefonso Casiro López.
12. D. Alejandro Pita Alción.
13. D. Rafael Rubio Murcia.—Documentación incompleta.
14. D. Enrique Alberti López.
15. D. Juan López López.
16. D. Francisco Fernández Font.
17. D. César Mercader Huguet.—Documentación incompleta.
18. D. Miguel Suárez Otero.
19. D. Enrique Pérez-Cuadrado y Guzmán.
20. D. Félix Ruiz Fernández.—Documentación incompleta.
21. D. Juan García Cubillana.—Documentación incompleta.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con documentación incompleta deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Los opositores que resulten reprobados, así como los no presentados, podrán solicitar la documentación del Secretario del Tribunal, entendiéndose que, de no hacerlo así, renuncian a ella.

Madrid, 20 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

— Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden Ministerial de 18 de marzo último (D. O. núm. 68) para tomar parte en las oposiciones de ingreso en la Sección de Farmacia del Cuer-

po de Sanidad de la Armada, es admitido a examen el único opositor que lo ha solicitado, D. José María Espinar López, el cual deberá efectuar su presentación en este Ministerio a las diez horas del día 24 de noviembre próximo.

De resultar reprobado dicho opositor, así como de no efectuar su presentación, podrá solicitar del Secretario del Tribunal le sea devuelta su documentación, entendiéndose que, de no hacerlo así, renuncia a ella.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Oposiciones.*—Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, convocadas por Orden Ministerial de 18 de marzo último (D. O. núm. 68), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les correspondió en el sorteo verificado, debiendo efectuar su presentación en este Ministerio a las diez horas del día 20 de noviembre próximo:

1. D. José Bruno Angel Otero Deus.
2. D. Manuel Reyes Bayo.—Documentación incompleta.
3. D. Vicente Coma Sampere.
4. D. Ignacio de Foxá Torroba.—Documentación incompleta.
5. D. Francisco Montesinos López.
6. D. Pascual García Porras.
7. D. Alfonso de la Cierva y Osorio de Moscoso.
8. D. Sebastián Izquierdo Moraleda.
9. D. Juan Antonio Pastor Rivas.
10. D. José Carrillo Gómez.
11. D. Eulalio de Pablo Jiménez.
12. D. Andrés Reguera Guajardo.
13. D. Ricardo Vázquez Domenech.—Documentación incompleta.
14. D. Emilio Toranzo Fernández.
15. D. Mariano Costales Gómez-Olea.—Documentación incompleta.
16. D. Jesús María Álvarez Carvallo.
17. D. Vicente Enrique Fenollosa.
18. D. José Francisco de Querol Lombardero.
19. D. Antonio Bresca Fernández.
20. D. Rafael Merita Monteagudo.
21. D. Isidoro Valverde Alvarez.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con documentación incompleta deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Los opositores que resulten reprobados, así como los no presentados, podrán solicitar la documenta-

ción del Secretario del Tribunal, entendiéndose que, de no hacerlo así, renuncian a ella.

Madrid, 20 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Indemnización por desplazamiento a Celadores de Puerto y Pesca.*—Como resultado de expediente tramitado al efecto, se dispone:

Queda modificada la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 219) en el sentido de que la cuantía de la indemnización a percibir por el personal de Celadores de Puerto y Pesca en los desplazamiento que realicen fuera de su zona será de treinta pesetas (30,00). Esta cantidad servirá de base para el cómputo a efectuar en los casos que, de acuerdo con la regla tercera de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1945 (D. O. número 89), corresponda el abono de una fracción de dicho emolumento.

Madrid, 21 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

### REQUISITORIAS

Manuel Ortega Martín, de treinta años de edad, soltero, natural de Las Palmas de Gran Canaria, Marinero, el cual tuvo su residencia en esta capital en junio de 1950; en la actualidad en ignorado paradero; procesado en la causa número 233 de 1950, que se le sigue por un delito de hurto a bordo del vapor *Serrucho*, cuyas señas personales y demás circunstancias se desconocen; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la presente publicación, ante D. Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y de la expresada causa, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo como se le interesa, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.

Bilbao, 20 de octubre de 1953.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso*.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Patronato de Casas de la Armada.

*Anuncio de concurso-subasta para el grupo de 39 viviendas protegidas tipo "A" para Jefes de la Armada en el solar propiedad del Patronato sito en la Plaza de España de El Ferrol del Caudillo.*—Acordada por el Patronato de Casas de la Armada la construcción de 39 viviendas protegidas tipo "A" en el solar propiedad de este Patronato sito en la Plaza de España de El Ferrol del Caudillo, según proyecto redactado por el Instituto Nacional de la Vivienda, acogiéndose al Reglamento del citado Instituto Nacional de la Vivienda y al Decreto de 21 de diciembre de 1945 y 5 de septiembre de 1946, de constitución de este Patronato.

Se hace saber: Que a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* se admitirán en las oficinas de este Patronato, Juan de Mena, número 3, cuarto derecha, hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de noviembre, proposiciones para optar a la subasta de las obras que al principio se reseñan, cuyo presupuesto de contrata, incluidos beneficio industrial, honorarios facultativos de dirección, Aparejador y obveniones, asciende a 7.330.684,30 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, contados a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 103.306,68 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Patronato de Casas de la Armada, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de este Patronato, en las del Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 21, y en la Capitanía General de El Ferrol del Caudillo, en las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará a las doce y media del día décimotercero siguiente al de la fecha de admisión de pliegos, en que quedó cerrado el plazo.

La Mesa estará constituida por el Presidente y tres Vocales del Consejo Directivo del Patronato de Casas de la Armada, el Gerente y el Secretario de este Organismo. Asistirá un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario al que por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones eco-

nómicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a 206.613,36 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Si durante el período de ejecución de las obras experimentaran, por Ordenes Ministeriales, variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al coste de las obras.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Vicealmirante Presidente del Consejo Directivo, *Felipe Abarzua y Oliva*.